



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 199-2024/MDA

Ascension, 09 de setiembre del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 017-2024, de fecha 06 de setiembre del 2024, y el Informe N°061-2024-GAF-MDA-HVCA, de fecha 26 de agosto del 2024, del Director de Administración y Finanzas, Informe N°0230-2024-MDA-HVCA/CAySG/UP/emp, de fecha 26 de agosto del 2024, de la Responsable de patrimonio, Oficio N°109-LDF-HVCA-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, presentado por el Sr. Javier Huayra Munarriz administrador de la Liga Departamental de Fútbol - Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 017-2024, de fecha 06 de setiembre del 2024, se puso en la agenda del concejo municipal el Informe N°061-2024-GAF-MDA-HVCA, de fecha 26 de agosto del 2024, del Director de Administración y Finanzas y todos sus actuados, sobre uso del Estadio Monumental de Ascension de manera gratuita; por lo que, estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, posterior a ello por unanimidad se acuerda APROBAR la solicitud de fecha 27 de agosto de 2024, presentada por el sr. Javier HUAYRA MUNARRIZ, administrador de la Liga Departamental de Fútbol - Huancavelica, mediante el cual solicita uso gratuito del Estadio Monumental Atahualpa, donde realizaran entrenamientos de los jóvenes que fueron seleccionados en la visoria 2024, en el mes de setiembre, octubre, noviembre, los días lunes y jueves en horarios 09:00 pm a 11:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m.)

Que, estando al Acuerdo por Unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 017-2024, de fecha 06 de setiembre del 2024, con la dispensa de lectura de acta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud presentada por el sr. Javier HUAYRA MUNARRIZ, administrador de la Liga Departamental de Fútbol - Huancavelica, mediante el cual solicita uso gratuito del Estadio Monumental Atahualpa, donde realizaran entrenamientos de los jóvenes que fueron seleccionados en la visoria 2024, los meses de setiembre, octubre, noviembre, los días lunes y jueves, en el horario de 09:00 am a 11:00 a.m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m.)

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al solicitante, Sr. Javier HUAYRA MUNARRIZ, administrador de la Liga Departamental de Fútbol - Huancavelica, que, al hacer uso del Estadio Monumental de Ascension, cumpla con el cuidado respectivo de la Infraestructura y sus bienes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
OP
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE